

de esta Ciudad de que en las Derramas Caidas
Como lo acaudilla la Real Cedula de
Contador de la Real Cedula en los autos de la
Executiva de que se acaudilla o sea
y por lo que con viene que todas las
en poder de depositarios de los Reales
de sentir sede prohibida de esta Ciudad
para que el Contador haga la forma y de
productos de que se trata en sus Poderes
deber de la parte con el efecto a los de
depositarios que para ellos se requiere al
Corrección ajenia al Salitre de
por lo que con viene que sin per
deber de tiempo se repare lo que ubiere
reproducido = y por el presente en
de la proposición anterior de parte de
que el Cau. P. de que se trata en el
de la forma en sus Poderes de
en todo lo producido de dicho Salitre
siendo lo siguiente = Vaseo. Qualquiera
la misma
Estando en virtud de la Real Cedula
de algunos Capitulados no concurran
a los ayuntamientos. En el ordinario
dinario ni a no actos de la Real Cedula
Cumplido. D. N. R. de la Real Cedula
de. Solicitando que esta Real Cedula

En Nueva Madrid
mes de Mayo de 1763
Yo el Rey
Yo el Contador
Yo el Fiscal

En Sevilla de
Yo el Rey
Yo el Contador
Yo el Fiscal

